

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3773/2016**

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.543 DE 2012  
DEL PLAGUICIDA XENOR EN EL SENTIDO  
QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE  
ORIGEN Y DE ETIQUETA**

Santiago, 15/ 07/ 2016

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **XENOR**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.640, por Resolución del Servicio N° 1.338, de fecha 23 de marzo de 2007 y Renovado por la Resolución del Servicio N° 4.543, de fecha 02 de agosto de 2012.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.543, de fecha 02 de agosto de 2012, autoriza la renovación de la autorización, actualización de carencias, ampliación de origen y modificación de uso para el plaguicida **XENOR**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.862, de fecha 28 de mayo de 2015, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **XENOR**.
5. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, RUT N° 76.034.220-3, domiciliada en Santiago, Av. Providencia 2318, oficina 31, Providencia, representada por el Sr. Ricardo Ihnen Becker, ha solicitado, con fecha 11 de agosto de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Rotam Agrochemical Co., Ltd.**, de Hong Kong, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, ha solicitado, con fecha 11 de agosto de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, cambiando el fabricante para la sustancia activa grado técnico, de acuerdo con el artículo N° 18.3.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, ha solicitado, con fecha 24 de febrero de 2016, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
  - a. **Área de Precauciones y Advertencias**
    - Se agrega la siguiente frase: "Si las abejas están visitando el área de tratamiento, no aplicar este producto a cultivos en flor. Aplicar la dosis recomendada y en horas de inactividad de abejas (en las primeras horas de la tarde)".
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.543, de fecha 02 de agosto de 2012, en el sentido de autorizar la modificación de origen y de etiqueta solicitadas para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Rotam Agrochemical Co., Ltd.**, con domicilio en Unit 6, 26/F Trend Centre, N° 29 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **23 de marzo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
XENOR ORIGEN	Digital			
XENOR MODIF. ETIQUETA	Digital			
XENOR ETIQUETA	Digital			

AAP/RT/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- RICARDO IHNEN BECKER - REPRESENTANTE LEGAL ROTAM DE CHILE

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6B84AA307E14EC9405D1B2D89976D19CF6BDF51A>